

 BAJA CALIFORNIA GOBIERNO DEL ESTADO		Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de Baja California		
NOMBRE OFICIAL DEL TRÁMITE O SERVICIO		NOMBRE CIUDADANO DEL TRÁMITE O SERVICIO		
Autorización para la conservación de la vida silvestre fuera de su hábitat natural		Autorización para la conservación de la vida silvestre fuera de su hábitat natural		
ORGANISMO		HOMOCLAVE		
Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de Baja California		BC-SMADS-027		
DESCRIPCIÓN		TIPO TYS		
Autorización para la conservación de especies silvestres en colecciones, zoológicos o instalaciones fuera de su hábitat natural.		Trámite		
		¿CUANDO DEBO DE REALIZARLO?		
		Cuando requieran autorización para la conservación de especies silvestres		
¿QUÉ OBTIENE?		¿QUIÉN PUEDE REALIZARLO?		
Autorización de conservación de la vida silvestre fuera de su hábitat natural		Representante Legal Interesado		
TIPO COSTO		VIGENCIA		
Fijo		Indefinida		
COSTO		PLAZOS		
\$632 M.N.		Tiempo que tiene el organismo para resolver :20 Días Hábiles		
LUGARES DE PAGO				
Recaudación				
TIENE DOCUMENTOS INFORMATIVOS		CANTIDAD DE DOCUMENTOS INFORMATIVOS		
NO		0		
AFIRMATIVA FICTA		REQUIERE VISITA DE INSPECCIÓN		
NO		NO		
OFICINAS DONDE SE PUEDE REALIZAR				
DIRECCION	TELÉFONOS	RESPONSABLES	DÍA SEMANA	HORARIO
Recursos Naturales - Boulevard Benito Juárez y L. Montejano, Esteban Cantú, 1, Mexicali 21260		Ana Fernanda Monzón Silva Asistente de Vida Silvestre amonzon@baja.gob.mx 686 841 2115	Lunes	08:00 A 17:00
			Martes	08:00 A 17:00
			Miércoles	08:00 A 17:00
			Jueves	08:00 A 17:00
			Viernes	08:00 A 17:00

**Recursos Naturales -
Carretera
Transpeninsular
Ensenada-La Paz, Ex-
Ejido Chapultepec,
6500, Ensenada 22785**

Daniel Antonio Mata Ramírez
Jefe de Departamento de Vida
Silvestre
dmata@baja.gob.mx
646 172 3020

Lunes	08:00 A 17:00
Martes	08:00 A 17:00
Miércoles	08:00 A 17:00
Jueves	08:00 A 17:00
Viernes	08:00 A 17:00

FUNDAMENTOS

Ley Federal de Derechos, ART.194-Fraccion-1-I, Federal

Ley General de Vida Silvestre
, ART.Artículos 78 , Federal

Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, ART.Articulo 131, Federal

ESCENARIOS

Persona física

REQUISITOS INTANGIBLES

REQUISITOS TANGIBLES

TIENE FORMATO

Documentación que ampare la legal procedencia del material biológico que forme parte del acervo	NO
Original y copia del comprobante de pago de derechos	NO
Copia de la documentación que acredite la legal procedencia de los ejemplares, partes o derivados que formen parte del inventario, así como el sistema de marca Inventario	NO
Original o copia certificada y copia simple para cotejo del documento con el que se acredita la representación legal del promovente	NO
Plan de manejo	NO
Copia de los documentos que acrediten la personalidad del solicitante (credencial de elector, pasaporte o cedula profesional)	NO
Original o copia certificada y copia simple para cotejo del acta constitutiva para personas morales	NO
Formato de conservacion de la vida silvestre fuera de su habitat natural A y B	SI

PASOS POR MODALIDAD

Presencial

- ° Presentar la información que se requisa en el formato
- ° Evaluar el tramite y generar un oficio de respuesta

Persona moral

REQUISITOS INTANGIBLES

REQUISITOS TANGIBLES	TIENE FORMATO
Original o copia certificada y copia simple para cotejo del documento con el que se acredita la representación legal del promovente	NO
Original y copia del comprobante de pago de derechos	NO
Plan de manejo	NO
Formato de conservación de la vida silvestre fuera de su hábitat natural A y B	SI
Inventario	NO
Copia de la documentación que acredite la legal procedencia de los ejemplares, partes o derivados que formen parte del inventario, así como el sistema de marca	NO
Original o copia certificada y copia simple para cotejo del acta constitutiva para personas morales	NO
Documentación que ampare la legal procedencia del material biológico que forme parte del acervo	NO
Copia de los documentos que acrediten la personalidad del solicitante (credencial de elector, pasaporte o cedula profesional)	NO

PASOS POR MODALIDAD

Presencial

- ° Presentar la información que se requiere en el formato
- ° Evaluar el trámite y generar un oficio de respuesta